

---

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

5 de mayo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

**Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares y el apartado c)  
del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre principios  
y objetivos para la no proliferación de las armas  
nucleares y el desarme nuclear**

**Informe presentado por Turquía**

**Introducción**

1. Turquía está a favor del desarme general mundial y apoya todos los esfuerzos encaminados a promover la seguridad internacional mediante el control de armas y el desarme.
2. Turquía no posee armas de destrucción en masa ni tiene intención de emprender programas para conseguirlas. En este sentido, Turquía se adhirió al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1979 y al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 2000. Además, es parte en la Convención sobre las Armas Químicas desde 1997 y en la Convención sobre las armas biológicas desde 1974. En 1996 Turquía fue uno de los miembros fundadores del Acuerdo de Wassenaar relativo al control de las exportaciones de armas convencionales y equipo y tecnologías de doble uso. Turquía ingresó en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles en 1997, en el Comité Zangger en 1999 y en el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo de Australia en 2000.
3. La no proliferación y el desarme son procesos sinérgicos que requieren un progreso continuo e irreversible en ambos frentes. Turquía sigue plenamente dedicada a la aplicación del artículo VI y de las decisiones de 1995 y el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, en particular las 13 medidas prácticas. La postura de Turquía en relación con estas 13 medidas se indica a continuación:

**Entrada en vigor del Tratado de prohibición completa  
de los ensayos nucleares**

4. Turquía atribuye suma importancia a la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares lo antes posible, y pide a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que suscriban y ratifiquen el Tratado sin demora



e incondicionalmente, especialmente a los 11 Estados cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor.

#### **Moratoria de los ensayos nucleares**

5. A la espera de que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre en vigor, Turquía insta a todos los Estados a que cumplan la moratoria de ensayos nucleares y se abstengan de todo acto contrario a las obligaciones y disposiciones del mencionado Tratado.

#### **Negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable**

6. Turquía lamenta que la Conferencia de Desarme no haya podido aprobar un programa de trabajo desde 1998. No obstante, espera que el punto muerto actual pueda superarse mediante un programa equilibrado que incluya, de conformidad con el mandato Shannon, la negociación de un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos nucleares. Turquía considera que esta medida contribuiría significativamente a la no proliferación y al desarme nucleares.

#### **Órgano subsidiario encargado del desarme nuclear**

7. Turquía reconoce la necesidad de establecer un órgano subsidiario adecuado en la Conferencia de Desarme con el mandato de tratar el desarme nuclear, y también apoya las propuestas de establecer inmediatamente dicho órgano.

#### **Irreversibilidad del desarme nuclear**

8. Turquía considera que la aplicación del principio de irreversibilidad al desarme nuclear en un elemento indispensable del proceso internacional de reducción de armamentos.

#### **Estados poseedores de armas nucleares: Eliminación total de sus arsenales**

9. Turquía considera que el compromiso inequívoco de todos los Estados poseedores de armas nucleares, y de los que no son Partes en el Tratado sobre la no proliferación pero poseen capacidad nuclear, de eliminar sus arsenales nucleares es una condición fundamental para lograr el objetivo común del desarme nuclear general y completo.

#### **Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (START) y Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos**

10. Si bien acoge con satisfacción la firma en Moscú en 2002 del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado START), Turquía también considera que la reducción de los arsenales nucleares estratégicos debe ser transparente, irreversible y verificable, de conformidad con los objetivos y principios convenidos en los Tratados START II y START III.

### **La Iniciativa Trilateral**

11. Turquía está a favor de que se ultime y aplique la Iniciativa Trilateral entre los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

### **Seguridad y estabilidad internacionales**

12. Turquía reconoce la importancia, como garantías de seguridad y medidas de fomento de la confianza, de las zonas libres de armas nucleares constituidas voluntariamente y las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares contra los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación que no las poseen.

13. Además, en los términos de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, Turquía reconoce “el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de obtener garantías de seguridad”. Turquía considera, como se dice en la misma resolución, que el interés de los Estados no poseedores de armas nucleares es legítimo y que “en conjunción con su adhesión al Tratado [deben tomarse] nuevas medidas adecuadas para proteger su seguridad”. Sin dejar de reconocer que las medidas de fomento de la confianza, como las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares siguen siendo importantes, Turquía cree que las medidas adicionales indicadas más arriba deberían ser garantías de seguridad jurídicamente vinculantes que servirían de complemento y refuerzo al régimen establecido en el Tratado de no proliferación.

14. Como parte del aumento de la estabilidad y la seguridad internacionales, Turquía también atribuye suma importancia a las zonas libres de armas de destrucción en masa establecidas sobre la base de acuerdos entre los Estados de cada región. Turquía pide a los Estados del Oriente Medio que establezcan una zona libre de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores efectivamente verificable.

15. Turquía también se felicita del anuncio de los cinco Estados del Asia central de que habían llegado a un acuerdo sobre el texto de un tratado de establecimiento de una zona libre de armas nucleares en febrero de 2005.

### **Transferencia del material fisionable nuclear de los usos militares a las actividades nucleares pacíficas**

16. Turquía insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que, en los casos pertinentes, transfieran el material fisionable nuclear existente en sus arsenales de los usos militares a las actividades nucleares pacíficas bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, en el marco de acuerdos voluntarios sobre salvaguardias.

### **Desarme general y completo**

17. En la resolución 984 (1995) el Consejo de Seguridad instó a todos los Estados a que, tal como estaba previsto en el artículo VI del Tratado de no proliferación, celebrasen negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear y sobre un tratado de desarme general y completo bajo un control internacional estricto y efectivo.

18. En este contexto, el desarme nuclear completo debe mantenerse como objetivo último viable. Como Estado no poseedor de armas nucleares que es parte en el Tratado de no proliferación, Turquía apoya los esfuerzos encaminados a alcanzar dicho objetivo y a disminuir el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad; y favorece la irreversibilidad, la transparencia y la verificación de las reducciones, y las reducciones ulteriores de armas no estratégicas.

#### **Presentación de informes**

19. Turquía ha elaborado el presente informe en cumplimiento de su obligación derivada del artículo VI del Tratado y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear.

#### **Creación de capacidad de verificación**

20. Turquía considera que el sistema de salvaguardias internacionales del OIEA es parte esencial del régimen mundial de no proliferación nuclear. La adopción y la ejecución universales de acuerdos integrales de salvaguardias y de protocolos adicionales es condición indispensable de la efectividad y la credibilidad del sistema de salvaguardias. Turquía lamenta que el número de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales actualmente en vigor siga estando muy por debajo de las expectativas. Como Estado parte en un acuerdo de salvaguardias y en su protocolo adicional con el OIEA, Turquía apoya todas las iniciativas orientadas a reforzar las condiciones de la seguridad y el suministro de materiales nucleares. En otras palabras, el Tratado de no proliferación no debe servir para encubrir la producción de armas nucleares.

21. Turquía observa con preocupación la existencia de redes ilegales de suministro y apoya la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y la Iniciativa de lucha contra la proliferación.

22. Turquía apoya la propuesta del Secretario General de las Naciones Unidas de que el modelo de Protocolo adicional se adopte como norma universal para la verificación del cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

---